



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 - 2024 – MPA

Ascope 25 de enero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE;

Vistos: En la Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 25 de enero del 2024, el informe N° 195-2023 - MPA - GSMYGA/OSC del 21 de diciembre del 2023 emitido por el Especialista en Seguridad Ciudadana; el Informe Técnico Legal N° 020-A-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DE LA PROVINCIA DE ASCOPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, conforme a lo señalado en el Artículo 3° de dicha norma.

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado con el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial, articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Asimismo, de acuerdo al literal a) del Artículo 23 una de sus funciones es **“Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (...),**

Que, el Artículo 46° del precitado Reglamento, establece que: “Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital, (...) “Los Planes de Acción Provincial deberán estar alineados al Plan Acción Regional de Seguridad Ciudadana”.

Que, la Directiva N° 06-2023-IN-DGSC “Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana”, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 786 – 2023-IN, establece que los Planes de Acción Seguridad Ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector Interior. Asimismo, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la Directiva;

Que, asimismo, el Inciso 7.2.2 de la mencionada Directiva, señala que corresponderá al Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial aprobar la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza, luego que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, haya validado la misma;

Que, mediante Informe N° 195-2023 - MPA - GSMYGA/OSC de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por el Crl EP @ Víctor Gálvez Castro, especialista en Seguridad Ciudadana, remite el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Ascope 2024 – 2027, el mismo que con fecha 19 de diciembre del 2023 los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, aprobaron la Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes de la Provincia de Ascope, asimismo, mediante Acta de Validación de fecha 29 de diciembre del 2023 los miembros del COPROSEC, validaron la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Ascope, el cual deberá ser remitido al Consejo Municipal para que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 020-A-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Es de la opinión legal que es PROCEDENTE legalmente la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad ciudadana 2024 – 2027 por el Consejo Municipal, conforme a sus atribuciones, el cual debe materializarse mediante Ordenanza, de acuerdo con lo señalado en el Sub numeral 7.2.2 de la Directiva N° 06-2023-IN-DGSC y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades , Ley N° 27972, el Consejo Municipal con exoneración del Dictamen de la Comisión de Obras, Urbanismo, Defensa Civil, Seguridad Ciudadana, por unanimidad y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, emitió la siguiente:

Jr. Leoncio Prado N° 301
Ascope – Ascope – La Libertad
www-muniascope.gob.pe

Lic. Rosario Cortijo Izquierdo - Alcalde
alcaldia@muniascope.gob.pe



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027 DE LA PROVINCIA DE ASCOPE**

Artículo Primero. - APROBAR el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024- 2027 DE LA PROVINCIA DE ASCOPE, validada por Comité Provincial de Seguridad Ciudadana en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC aprobada por Resolución Ministerial N° 786-2023-IN. Que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Seguridad Ciudadana en su condición de Responsable de la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de la Provincia de Ascope.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente ordenanza municipal conforme a Ley así como en la Plataforma digital Único del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA